

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 09 de ABRIL del 2008

VISTOS: El Memorandum Nº 0363-2008-OL-INEN, de fecha 08 de abril de 2008 remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística solicitando el Adicional de Obra Nº 01, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2007-INEN "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el e Contrato de Construcción de Obra Nº 0007-2008-INEN con la Empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a fin que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este Nº 2520, distrito de Surquillo;

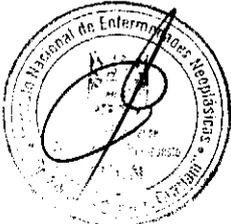
Que, mediante Carta Nº 36/GG, de fecha 02 de abril de 2008, la empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita a la Supervisión se ejecuten algunos cambios en el Expediente Técnico de la obra, modificando e introduciendo algunas partidas nuevas; precisando que dichas modificaciones cuentan con la aprobación de los proyectistas de la obra;

Que, mediante Carta Nº 02- VASG, de fecha 05 de abril de 2008, la Supervisión de Obra, comunica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), que dichos pedidos darán origen al ADICIONAL DE OBRA Nº 01, encontrando la supervisión los sustentos técnicos, legales y presupuestales pertinentes; y estando estos debidamente firmados por el Contratista y por la Supervisión, a efectos de que se emita el documento Resolutivo correspondiente;

Que, las partidas que se incorporan o amplian en el expediente técnico de la obra son las que se mencionan continuación: (i) Rotura de contrapiso existente, (ii) Eliminación de material excedente carguío manual dp=30m, (iii) Eliminación de material excedente (sin acarreo) y (iv) Contrapiso de 40 mm;

Que, el presupuesto adicional asciende a la suma de S/. 8,239.44 (ocho mil doscientos treinta y nueve con 44/100 nuevos soles) en costo total, incluidos los gastos generales variables, dirección técnica, factor de relación e impuestos de ley (19%), según consta en el correspondiente expediente técnico y habiendo encontrado este último, conforme por el contratista y la supervisión;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, manifiesta que resulta procedente la aprobación del Adicional de Obra Nº 01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", solicitado por el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el mismo que ha sido visado y aprobado por la Supervisión, y cuenta con la correspondiente asignación presupuestal;



Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, prescribe: "La entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo el Artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, por lo que estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

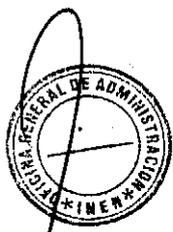
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", referido a la ampliación y/o incorporación de las partidas mencionadas en la presente resolución por el monto de S/. 8,239.44 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Oficina de Logística la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejas Solórzano
Jefe Institucional

